

Ordenanza N° 345/89

Hosentamp, 14 de Agosto de 1989

Visto:

La donación efectuada por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro de una Ambulancia, marca Renault Traffic, "0 Km", y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Hosentamp solicitó a ese Ente, el 29 de Noviembre de 1988, la donación de una Ambulancia debido a la necesidad de responder a los permanentes requerimientos para traslados de enfermos -

Que las solicitudes que se recepcionan son especialmente de familias paralizadas sin posibilidades de acceder a un servicio privado, que por otra parte no existe en la localidad.

Que las limitaciones económicas del Municipio, impiden la adquisición de una Ambulancia -

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de la
Municipalidad de Villa Hosentamp.

Sanjose con fuerza de,

Ordenanza -

Art. 1º) Aceptase a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro la donación de una "Ambulancia" marca Renault-Traffic, "0 Km", motor N° 2817713, patente N° T 3101-000390, certificado de Folicación N° A-851669/006614/0313. -

Art. 2º) Remítase copia de la presente Ordenanza a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese -


OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMON OSCAR LEMA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL





